



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO REDOVÁN

14111 APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Redován sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de servicio de agua potable a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 7.1.a- Suministro. Usos domésticos.

Se modificará la tarifa de agua potable indicada en el artículo a los nuevos valores descritos a continuación:

TARIFAS TRIMESTRALES	ACTUAL	PROPUESTA
SUMINISTRO DE AGUA		
CUOTA DE SERVICIO AGUA SEGÚN CALIBRE CONTADOR (mm)		
13 mm	5,85 €	14,93 €
15 mm	8,19 €	26,41 €
20 mm	15,21 €	49,33 €
25 mm	23,40 €	72,24 €
30 mm	30,42 €	98,66 €
40 mm	38,61 €	149,54 €
50 mm	8,50 €	223,76 €
65 mm	117,00 €	317,91 €
CONSUMO AGUA (m ³)		
BLOQUES		
0-15 m ³	0,70 €	0,90 €
16-30 m ³	0,94 €	1,19 €
31-45 m ³	1,17 €	1,39 €
A partir de 46 m ³	1,40 €	1,76 €
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO		
CONSERVACIÓN CONTADOR	1,17 €	1,75 €

Artículo 22 -

Se eliminarán los párrafos 3º a 5º del artículo 22.

Artículo 39 – Cuantía de las sanciones.

1.- Infracciones leves:



- Con multas de 500,00 euros (*actual 50-150 €*).

2.- Infracciones graves:

- Con multa de 1.000 euros (*actual 150-300 €*).

- Retirada de licencia o autorización por un periodo de hasta seis meses.

- Suspensión de la actividad total o parcial por un periodo no inferior a doce meses.

3.- Infracciones muy graves.

- Con multa de 3.000 euros (*actual 300-450 €*).

- Retirada de la licencia o autorización por un periodo de hasta doce meses.

- Clausura de la actividad, establecimiento o instalación total o parcial.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

En Redován, a 23 de diciembre de 2016.

ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: EMILIO MANUEL FERNANDEZ ESCUDERO.